



NOTA INFORMATIVA

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo cuenta con una **Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Villanueva del Arzobispo**. La finalidad y objeto de esta norma es la regulación del lanzamiento y/o encendido de artículos pirotécnicos en Villanueva del Arzobispo.

SE INFORMA QUE:

- o Para poder realizar lanzamientos de cualquier cantidad de cohetes, tracas u otros artificios pirotécnicos es necesario previa solicitud ante el registro de entrada del Ayuntamiento, destinada al Área de Festejos, Cultura y Participación Ciudadana, con un plazo mínimo de 20 días hábiles (artículo 6.7 y artículo 9).
- o El Ayuntamiento dará la autorización para poder realizar lanzamientos de cualquier cantidad de cohetes, tracas u otros artificios pirotécnicos, siendo el máximo permitido una docena (artículo 6.7).
- o Para poder garantizar el descanso vecinal y no alteración del orden público, el horario establecido para dicha actividad será entre las 11:00 h a las 15:00 h y de 17:00 h hasta las 23:00 h, salvo que se indique lo contrario. El horario para dicha actividad estará expresamente establecido en la autorización (artículo 6).

SE RECUERDA QUE:

Será la entidad organizadora aquella persona física o jurídica, pública o privada, que organiza el espectáculo, en suelo público o privado y que asume ante la Administración y el público la responsabilidad de la celebración del espectáculo a realizar, sea cual sea su entidad (artículo 7).

